

LANUS, 28 JUN 2007

DECRETO N°

0984

VISTO:

las anomalías detectadas en el inmueble ubicado en la calle Margarita Wield entre los N° 2463 y 2449, de este Partido, de las cuales obran antecedentes en el Expediente C-815.559/07. y

CONSIDERANDO:

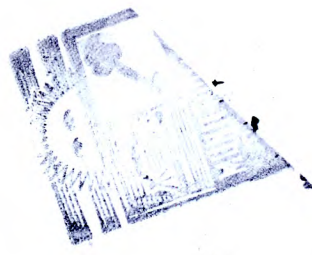
de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 108°, inciso 5° del Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), que es deber ineludible de este Departamento Ejecutivo adoptar las medidas pertinentes a fin de resguardar la Salud Pública.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Procédase al allanamiento de la propiedad ----- sita en la calle Margarita Wield entre los N° 2463 y 2449 de este Distrito a los fines determinados en el artículo 2° del presente.

ARTICULO 2°: Por la Subsecretaría de Salud (Dirección del ----- Medio Ambiente y Calidad de Vida), dependientes de la Secretaría de Salud, tómense las medidas pertinentes para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1°, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuera necesario, a los fines de proceder a una amplia desratización y desinfección del lugar de referencia, previa intervención de la Secretaría de Servicios Públicos para la realización de limpieza y el



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

A second block of faint, illegible text, appearing to be a continuation of the document's content.

DECLARATION OF THE PARTIES

Text block following the section header, containing faint and illegible text.

A larger block of faint, illegible text, likely the main body of the document's declaration or agreement.



ordenamiento del lugar mencionado, de ser menester, a los fines del total cumplimiento del objetivo planteado se habilitarán los días y horarios necesarios hasta dejar subsanadas las anomalías que originaron el presente. La dependencia citada en primer término, dispondrá la presencia de un inspector que labre el acta correspondiente.

ARTICULO 3º: Los gastos que demanden los trabajos serán imputados a quien en definitiva resultare responsable.

ARTICULO 4º: Librese Oficio a la Seccional de Policía pertinente con una copia del presente Decreto, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, para que se sirva prestar el auxilio de la fuerza pública a la Subsecretaría de Salud, si así lo requiera.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Secretarías: Privada, General, de Gobierno, Salud, Servicios Públicos y Economía y Hacienda. Por la Subsecretaría de Prensa y Difusión, dése a publicidad y emítanse los Comunicados correspondientes. Cumplido, ARCHIVASE.

Jefe Dpto. Administrativo
 Jefe de División
 Jefe de Sección
 Auxiliar
 EPLV.

P. Sanfilippo
 DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO
 SECRETARIO DE SALUD



C. Quindimil
 CARLOS QUINDIMIL
 INTENDENTE MUNICIPAL

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text line, possibly a separator or a specific heading.

Faint text line, possibly a separator or a specific heading.

Faint text line, possibly a separator or a specific heading.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]